Chascomus, 18 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Chascomús y Gaspar Martín Bertoloni, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 26 de marzo de 2025 se suscribió un contrato de arrendamiento rural entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Gaspar Martín Bertoloni.

Que por el mismo la Municipalidad cede una fracción de campo ubicada en el Partido de Chascomus, compuesto por una superficie de 30 Ha., para ser destinado a la explotación de ganadería bovina exclusivamente, pudiendo sembrar pasturas para alimento de los animales.

Que el plazo contractual se conviene en tres (3) años, contados a partir del día 1° de febrero de 2025, venciendo indefectiblemente el 31 de enero de 2028, pudiendo celebrar una prórroga de común acuerdo por el término de un (1) año.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, eleva el siguiente proyecto de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídense el contrato de arrendamiento rural suscripto entre el Departamento Ejecutivo y Gaspar Martín Bertoloni, DNI 12.547.359, que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** De forma.